14TA. SESION ORDINARIA

REUNION 22/2019

ORDEN DEL DIA

HCD Morón

Jueves 12 de septiembre de 2019
14:00 Hs.

Honorable Concejo Deliberante de Morón

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA: 4489 7800 interno 5131 / legalytecnica.hcd@moron.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORON
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Morón, 10 de Septiembre de 2019.

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que se ha establecido, para la Sesión Ordinaria a realizarse el día 12 de Septiembre del corriente año a las 14:00 hs., el siguiente Orden del Día:

- APROBACION DE ACTAS
- LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
- DICTAMENES DE COMISION

Saludo a usted atentamente.

DR. GONZALO RODOLFO ORTIZ MACHAIN
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. ANALIA VERONICA ZAPPULLA
PRESIDENTE
H.C.D. MORON

P2.02.02

BANCA ABIERTA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	SI REPRESENTA A UNA ENTIDAD	TEMA A EXPONER
ANTONIO CAPELLANO	EVARISTO CARRIEGO 1525 – EL PALOMAR		PROYECTO PARA LA COLOCACION DE UNA PLACA CONMEMORATIVA POR LOS 90 AÑOS DE LA PAVIMENTACION DE LA CALLE FASOLA, EN HAEDO, REALIZADA POR EL INGENIERO ERNESTO BOATTI, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DURANTE LA GOBERNACION DE MANUEL FRESCO

APROBACION DE ACTAS

REUNION	SESION	FECHA
-	AUDIENCIA PUBLICA	12/08/19
-	AUDIENCIA PUBLICA	13/08/19 9HS.
-	AUDIENCIA PUBLICA	13/08/19 16HS.

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS

DESDE EL Nº 81249/2019 H.C.D. HASTA EL Nº 81328/2019 H.C.D

EXPTE. Nº	PRESENTADO POR	TEMA	COMISIÓN
81249	Scorcella Gerardo Rafael	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81250	Scorcella Gerardo Rafael	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81251	Terenzi Sampayo Ruben Carlos	Nota Ref.: Taxistas parada del Aeropuerto de El Palomar	Tránsito y Legislación
81252	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Convocatoria Sesión Ordinaria el día 22 de Agosto de 2019	Legislación
81253	Vassallo Jorge Eduardo	Anticipo Jubilatorio Artículo 1 Ley 12950	Secretaria H.C.D.
81254	Subsecretaría de Gestión	Eximición TSG 2019 Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires	Desarrollo Social y Hacienda
81255	Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	Eximición TSG Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	Desarrollo Social y Hacienda
81256	Subsecretaría de Gestión	Eximición Instituo Palotino	Desarrollo Social y Hacienda
81257	Baron Antonio Enrique	Eximición Partida Nº 512183 Av. Rivadavia 17688 Morón	Desarrollo Social y Hacienda
81258	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago deuda TSG Biblioteca Popular Juan M. Giuffra	Desarrollo Social y Hacienda
81259	Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales	Eimición TSG Sindicato de Mecánicos y afines de Transporte	Desarrollo Social y Hacienda
81260	Bloques Políticos	Declarar de Interés Deliberativo el 50 Aniversario de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de la Localidad de Villa Sarmiento	Legislación
81261	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación y Eximición deuda T.S.G. Partida Nº 6490 Sr. Ficcadenti Juan Carlos	Desarrollo Social y Hacienda
81262	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio Sra. Tome Noemi Hilda	Desarrollo Social y Hacienda
81263	Figueroa Margarita Lucia	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81264	Gregorio Cernadas Marcos Alejandro	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 14444 - Veterano de Malvinas -	Desarrollo Social y Hacienda
81265	Morales Mario Daniel	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 152845	Desarrollo Social y Hacienda
81266	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago TSG Club de Leones de Castelar	Desarrollo Social y Hacienda
81267	Dirección de Contauría	Pago Factura de Servicios Ref. Deuda AySA	Hacienda y Legislación

81268	Subsecretaría de Gestión	Eximición TSG 2019 Club Atlético El Palomar	Desarrollo Social y Hacienda
81269	Ramirez Aurora, Ramirez Andrea y Addis Delia	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81270	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Marcelo Gonzalez	Informe Ref.: Centro de atención primaria de la Salud "Presidente Ibañez" ubicado en la calle Avellaneda 2647 - Morón -	Salud y Legislación
81271	Bloques Políticos	Ref.: Situación que atraviesa el Hospital Municipal Ostanciana B. de Lavignolle	Salud y Legislación
81272	Privati Julia	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 191860	Desarrollo Social y Hacienda
81273	Ruggieri Leonardo Victor	Excedente Fiscal CI SE M369 P18E PART 5068	Obras, Hacienda y Legislación
81274	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago deuda T.S.G. 2019 P.A.D.I.M.M.	Desarrollo Social y Hacienda
81275	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago T.S.G. Confederación Evangélica Bautista	Desarrollo Social y Hacienda
81276	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago deuda Asociación de los Testigos de Jehova	Desarrollo Social y Hacienda
81277	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago deuda TSG 2019 Sindicato Obrero del Cuero de Morón	Desarrollo Social y Hacienda
81278	Subsecretaría de Gestión	Eximición T.S.G. Club Atlético Social El Porvenir de Castelar	Desarrollo Social y Hacienda
81279	Latere Ramona Zulema	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81280	Latere Ramona Zulema	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81281	Bloques Políticos	Convocatoria Sesión Extraordinaria el día 2/9/19	Legislación
81282	Rivas Clotilde Adela	Condonación y Eximición Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81283	Rivas Clotilde Adela	Condonación y Eximición Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81284	Alvarez Evangelina Andrea	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81285	Bloque Cambiemos Cjal. Vanesa Sosa	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 110314 Sr. Gayarre Rubén	Desarrollo Social y Hacienda
81286	Cichello Guillermo Alejandro	Aprobación de Planos	Desarrollo Social y Hacienda
81287	Moreno María Libertad	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 73616	Desarrollo Social y Hacienda
81288	Rukalen - Centro Educativo Terapeútico -	Ref.: Proyecto de especialización de traslados de personas con discapacidad	Salud y Legislación
81289	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Liquidación de Sueldos Personal H.C.D. mes de Agosto de 2019	Secretaría H.C.D.

81290	Travi Juan Pablo y Lopez Ezequiel Antonio	Habilitación Comercial	Obras y Legislación
81291	Oro Luis Eusebio	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 30881	Desarrollo Social y Hacienda
81292	Barzola María Elena	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81293	Barzola María Elena	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81294	Morón 2020 SAPEM	Extensión plazo subconcesión PITAM y POLO	Legislación
81295	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Remite Versiones Taquigráficas Mayo, Junio y Julio 2019	Secretaría H.C.D.
81296	Lazzarino Laura Gabriela	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 142919	Desarrollo Social y Hacienda
81297	Empresa 216 S.A.T.	Actualización de recorridos	Tránsito y Legislación
81298	Concejales Bloque Cambiemos	Declaración de Interés Municipal las Jornadas de Psicología	Salud y Legislación
81299	Concejales Bloque Cambiemos	Declarar de Interés Deliberativo las Jornadas de Psicología	Salud y Legislación
81300	Concejales Bloque Cambiemos	Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Catalina de las Mercedes Moyano	Legislación
81301	Concejales Bloque Cambiemos	Declarar de Interés Deliberativo la participación de Gustavo Pose y Alejandro Pose, en el cruce oficial del Río de la Plata Antonio Abertondo	Salud y Legislación
81302	Concejales Bloque Cambiemos	Declaración de Interés Municipal la participación de Gustavo Pose y Alejandro Pose, en el cruce oficial del Río de la Plata Antonio Abertondo	Salud y Legislación
81303	Concejales Bloque Cambiemos	Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Sr. Eduardo Alberto Gallardo	Legislación
81304	Arroyo Juan Andrés	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 69947	Desarrollo Social y Hacienda
81305	Bloques Políticos	Informe Ref.: Actividades que se desarrollan en el terreno lindero a la I Brigada Aerea El Palomar	Obras y Legislación
81306	Bloques Políticos	Declarar de Interés Deliberativo la labor realizada por la Asociación Civil Ambientalista Isla Verde	Salud y Legislación
81307	Bloques Políticos	Declaración de Interés Municipal la labor realizada por la Asociación Civil Ambientalista Isla Verde	Salud y Legislación
81308	Bloques Políticos	Responder con carácter urgente el pedido de informes mediante Comunicación Interna N° 9010-10919/19	Legislación
81309	Bloques Políticos	Responder con carácter urgente el pedido de informes mediante Comunicación Interna N° 9010-10920/19	Legislación

81310	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Trabajo de instalación de luminarias led en la calle Vuelta de Obligado entre Puan y Tapalque - Haedo	Obras
81311	Sorans Gustavo Adolfo	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81312	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Jorge Laviuzza	Incorporar la denominación Secretario en el escalafón de Planta Política del D.E., en la Ordenanza N° 19474/19	Hacienda y Legislación
81313	Nuñez Violeta Blanca	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio Sra. Tome Noemi Hilda	Desarrollo Social y Hacienda
81314	Gundin Elena Graciela	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81315	Bloque Cambiemos	Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Marta Beatriz Gil	Legislación
81316	Bloque Cambiemos	Desígnese como Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón a la Sra. Elisa Adela Rivero	Legislación
81317	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Declarar de Interés Deliberativo la muestra Ana Frank exposiciones literarias realizado por alumnas y alumnos de la EES N° 35 - El Palomar	Salud y Legislación
81318	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Declaración de Interés Municipal la muestra Ana Frank exposiciones literarias realizado por alumnas y alumnos de la EES N° 35 - El Palomar	Salud y Legislación
81319	Bloque Cambiemos Cjal. Ortiz Adriana	Condonación y Eximición deuda T.S.G. Partida N° 113414 Sr. Acosta Carlos Daniel	Desarrollo Social y Hacienda
81320	Sanchez Cecilio Mauricio y otros	Ref.: incluir a taxistas a la parada de taxis Aeropuerto de El Palomar	Tránsito y Legislación
81321	Parente Luis	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 29087	Desarrollo Social y Hacienda
81322	Bustos Raúl Máximo	Condonación de pago Impuesto al Automotor	Desarrollo Social y Hacienda
81323	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Jorge Laviuzza	Trabajo de bacheo en la intersección de las calles Santa María de Oro y Avelino Palacios - Morón	Obras
81324	Bloque Frente Renovador PJ Cjal. Jorge Laviuzza	Ref.: Informes parciales realizados sobre los vehiculos municipales que formaron parte del accidente	Seguridad
81325	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago deuda t.S.G. Club Atletico El Palomar	Desarrollo Social y Hacienda
81326	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Hernán Sabbatella	Garantizar mayor pesencia de las fuerzas de seguridad y la implementación de Políticas de prevención del delito	Seguridad
81327	Dirección para la Producción Social del Hábitat	Proyecto Ordenanza Eximición 48 Viviendas C. Gardel	Desarrollo Social y Hacienda
81328	Bloques Políticos	Declarar la emergencia alimentaria en el Ambito del Partido de Morón	Salud y Legislación

P2.02.05

DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA Y FINANZAS

DICTAMEN: 1

Cde. Expte. N° 79580/17 H.C.D.
4079-10803/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Orlando Natalio Ibarra el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 167.891, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2017 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 2

Cde. Expte. N° 79805/18 H.C.D.
4079-12472/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Gloria Lía Vizcarra el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 156.759, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2017 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Gloria Lía Vizcarra el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 156.759, incluídas

multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 3

Cde. Expte. N° 79871/18 H.C.D.
4079-12851/18 D.E.

PRESENTADO POR: VACA MARTA NELLY

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Marta Nelly Vaca el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 72.822, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-271884 (cuotas 4 a 24) y los años 2016 al 2018 inclusive, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Marta Nelly Vaca el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 72.822, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 4

Cde. Expte. N° 79986/18 H.C.D.
4079-20556/18 D.E.

PRESENTADO POR: NOROÑA AGUIRRE IRMA ALICIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Irma Alicia Noroña Aguirre el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.435, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 5

Cde. Expte. N° 80004/18 H.C.D.
4079-20717/18 D.E.

PRESENTADO POR: BURGOS STELLA MARIS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Stella Maris Burgos el 62,5% (sesenta y dos con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129.037, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2006, 2011 al 2017 inclusive y el 12,5% (doce con cinco por ciento) por el año 2018.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Stella Maris Burgos el 62,5% (sesenta y dos con cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129.037, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 6

Cde. Expte. N° 80067/18 H.C.D.
4079-21091/18 D.E.

PRESENTADO POR: FOLADOR PEDRO ELISERIO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 4.042 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la partida N° 4.042 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 7

Cde. Expte. N° 80133/18 H.C.D.
4079-21662/18 D.E.

PRESENTADO POR: GARRETON MAXIMILIANO JAVIER

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Maximiliano Javier Garreton el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 124.686, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2000, 2005, 2006 y 2011 al 2017 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 8

Cde. Expte. N° 80328/18 H.C.D.
4079-23489/18 D.E.

PRESENTADO POR: FASSINA OKIA EBOE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Okia Eboe Fassina el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 27.435, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2017 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Señor Okia Eboe Fassina el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 27.435, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 9

Cde. Expte. N° 80331/18 H.C.D.
4079-23491/18 D.E.

PRESENTADO POR: FERNANDEZ SUBIRON ENRIQUE FERMIN

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Enrique Fermin Fernández Subiron el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 72.777, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 y 2015 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Señor Enrique Fermin Fernández Subiron el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 72.777, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 10

Cde. Expte. N° 80353/18 H.C.D.
4079-23500/18 D.E.

PRESENTADO POR: PALACIOS JUANA YDALINA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Juana Ydalina Palacios el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 156.887, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 a 1999, 2001 a 2007 y 2009 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Juana Ydalina Palacios el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 156.887, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 11

Cde. Expte. N° 80682/18 H.C.D.
4079-25612/18 D.E.

PRESENTADO POR: MONTEQUIN LILIANA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Liliana Montequin el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 244.997, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-257721 (cuotas 2 a 120) y los años 2013 al 2018 inclusive, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Liliana Montequin el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 244.997, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 12

Cde. Expte. N° 80683/18 H.C.D.
4079-25598/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. ADRIANA ORTIZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Señor Fernando Adrián De Pasquale el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 522.587, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 13

Cde. Expte. N° 80705/18 H.C.D.
4079-11511/19 D.E.

PRESENTADO POR: QUINTER IRMA INES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Irma Inés Quinter el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 9.507, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2009, 2010 y 2012 al 2017 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Irma Inés Quinter el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 9.507, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 14

Cde. Expte. N° 80718/19 H.C.D.
4079-10889/19 D.E.

PRESENTADO POR: VELAZQUEZ ORLANDO ANTONIO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Orlando Antonio Velázquez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 144.500, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Señor Orlando Antonio Velázquez el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 144.500, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 15

Cde. Expte. N° 80742/19 H.C.D.
4079-11515/19 D.E.

PRESENTADO POR: HUBERTY ANA MARIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Ana María Huberty el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 159.681, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Ana María Huberty el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 159.681, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 16

Cde. Expte. N° 80758/19 H.C.D.
4079-11324/19 D.E.

PRESENTADO POR: ALANIS PAULINA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Paulina Alanis el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.135, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Paulina Alanis el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.135, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 17

Cde. Expte. N° 80894/19 H.C.D.
4079-12386/19 D.E.

PRESENTADO POR: BULACIO SUSANA GRACIELA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Susana Graciela Bulacio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 193.313, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Susana Graciela Bulacio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 193.313, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 18

Cde. Expte. N° 80775/19 H.C.D.
4079-11520/19 D.E.

PRESENTADO POR: VASQUEZ VELASCO LUCILA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Señora Lucila Vasquez Velasco del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 6, Tablón S-25, Orden N° 0/115528 bis, por el año 2019.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 19

Cde. Expte. N° 80782/19 H.C.D.
4079-12012/19 D.E.

PRESENTADO POR: GASPAR JUAN CARLOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Juan Carlos Gaspar la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 50, Tablón S-22, Orden N° 0/115454, de $845 (pesos ochocientos cuarenta y cinco) en concepto de renovación en tierra por 1 año.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 20

Cde. Expte. N° 80794/19 H.C.D.
4079-12016/19 D.E.

PRESENTADO POR: FRAGA MANUEL ROBERTO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Manuel Roberto Fraga la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 21, Tablón S-44, Orden N° 0/520, de $625 (pesos seiscientos veinticinco) por el año 2018, en concepto de prórroga en tierra por 5 años.

Artículo 2°: Exímase al Señor Manuel Roberto Fraga del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 21, Tablón S-44, Orden N° 0/520, por el año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 21

Cde. Expte. N° 80795/19 H.C.D.
4079-12017/19 D.E.

PRESENTADO POR: FRAGA MANUEL ROBERTO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Manuel Roberto Fraga la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N°

23, Tablón S-44, Orden N° 0/521, de $625 (pesos seiscientos veinticinco) por el año 2018, en concepto de prórroga en tierra.

Artículo 2°: Exímase al Señor Manuel Roberto Fraga del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 23, Tablón S-44, Orden N° 0/521, por el año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 22

Cde. Expte. N° 81148/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: B. FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. N° 78396/17 H.C.D. 4079-11703/17 D.E., Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Cumplido, gírase a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas para su reconsideración.

Artículo 3°: Comuníquese.

DICTAMEN: 23

Cde. Expte. N° 77053/16 H.C.D.
4079-13713/16 D.E.

PRESENTADO POR: LEOPOLDO BASILIO MANGLIER

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Leopoldo Basilio Manglier el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 127.860, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Señor Leopoldo Basilio Manglier el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 127.860, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 24

Cde. Expte. N° 80390/18 H.C.D.
4079-23674/18 D.E.

PRESENTADO POR: CABRERA AMELIA ESTELA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Amelia Estela Cabrera el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 192.424, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 25

Cde. Expte. N° 80817/19 H.C.D.
4079-12158/19 D.E.

PRESENTADO POR: FERNANDES GARCIA MARIA ROSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Señora María Rosa Fernandes García del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd N° 767, Galería 6, Cuerpo I, Fila 1°, Partida N° 4774, por el año 2019.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 26

Cde. Expte. N° 80840/19 H.C.D.
4079-12153/19 D.E.

PRESENTADO POR: VELIZ BECERRA GUILLERMO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Señor Guillermo Veliz Becerra del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd N° 70, Secc. L, Fila 3°, Partida N° 1131, por el año 2019.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 27

Cde. Expte. N° 81070/19 H.C.D.
y Adj. 76734/16 H.C.D. 4079-12643/16 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS. CONC. ADRIANA ORTIZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81070/19 H.C.D. y Adj. 76734/16 H.C.D. 4079-12643/16 D.E., para que a través de las áreas competentes produzca un nuevo informe Socio-económico. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 28

Cde. Expte. N° 81210/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CONC. ADRIANA ORTIZ

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. N° 78836/17 H.C.D. 4079-15091/17 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas para su reconsideración.

Artículo 3°: Comuníquese.

DICTAMEN: 29

Cde. Expte. N° 80547/18 H.C.D.
4079-24934/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Adriana Estela Rizzo el 25% (veinticinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 115.289, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2006 y 2012.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Adriana Estela Rizzo el 25% (veinticinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 115.289, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 30

Cde. Expte. N° 79635/18 H.C.D.
4079-10947/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Natividad Hinojosa Copa el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 112.095, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-280284 (cuotas 2 a 8) y los años 2012 al 2014 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 31

Cde. Expte. N° 80711/19 H.C.D.
4079-11525/19 D.E.

PRESENTADO POR: ORELLANA MARIA DEL VALLE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María del Valle Orellana el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 93.322, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2018, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora María del Valle Orellana el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 93.322, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 32

Cde. Expte. N° 80717/19 H.C.D.
4079-10890/19 D.E.

PRESENTADO POR: DIAZ MARIA ESTER

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Ester Díaz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 164.690, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 y 2017 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 33

Cde. Expte. N° 80719/19 H.C.D.
4079-10888/19 D.E.

PRESENTADO POR: ALONSO GUILLERMINA CELIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Guillermina Celia Alonso el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 171.191, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 1997, 1999, y 2002 a 2018 inclusive con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Guillermina Celia Alonso el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 171.191, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 34

Cde. Expte. N° 80763/19 H.C.D.
4079-11320/19 D.E.

PRESENTADO POR: SANAGUA MARIA DEL VALLE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María del Valle Sanagua el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 219.165, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-285197 (cuotas 3 a 24) conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora María del Valle Sanagua el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 219.165, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 35

Cde. Expte. N° 80815/19 H.C.D.
4079-12100/19 D.E.

PRESENTADO POR: BINZUGNA LAURA ANABEL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Laura Anabel Binzugna el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 50.293, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Laura Anabel Binzugna el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 50.293, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 36

Cde. Expte. N° 80816/19 H.C.D.
4079-12099/19 D.E.

PRESENTADO POR: FERNANDEZ ALICIA NELIDA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Alicia Nélida Fernández el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 78.677, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-284835 (cuotas 4 a 12), con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Alicia Nélida Fernández el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 78.677, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 37

Cde. Expte. N° 80871/19 H.C.D.
4079-12161/19 D.E.

PRESENTADO POR: ASTON ALBERTO

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Alberto Aston tramitada por el Expte. N° 80871/19 H.C.D. - 4079-12161/19 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 38

Cde. Expte. N° 80702/18 H.C.D.
4079-11510/19 D.E.

PRESENTADO POR: VILLEGAS JORGE ANIBAL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Jorge Anibal Villegas la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 41, Tablón S-215, Orden N° 0/93680, de pesos $3970 (tres mil novecientos setenta) por los años 2002 a 2018 inclusive en concepto de prórrogas en tierra y de pesos $1580 (mil quinientos ochenta) en concepto de exhumación, lavado, traslado y arrendamiento de nicho.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 39

Cde. Expte. N° 80770/19 H.C.D.
4079-11519/19 D.E.

PRESENTADO POR: ALVARENGA VERA ISIDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Isidro Alvarenga Vera la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd N° 1941, Galería 3, Fila 2°, Partida N° 15602, de pesos doscientos veintitrés ($223) por el año 2011, pesos doscientos sesenta y ocho ($268) por el año 2012, pesos trescientos veintiuno ($321) por el año 2013, pesos cuatrocientos ochenta y ocho ($488) por el año 2015, pesos seiscientos treinta y cuatro ($634) por el año 2016, pesos novecientos cincuenta ($950) por el año 2017 y de pesos mil ciento cuarenta ($1140) por el año 2018.

Artículo 2°: Exímase al Señor Isidro Alvarenga Vera del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud N° 1941, Galería 3, Fila 2°, Partida N° 15602, por el año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 40

Cde. Expte. N° 80886/19 H.C.D.
4079-12382/19 D.E.

PRESENTADO POR: SOSA DANIEL LUCIANO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Daniel Luciano Sosa la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 58, Tablón S-130, Orden N° 0/55251, de pesos seiscientos cuarenta y siete ($647) en concepto de cuarta renovación por el año 2016, de pesos quinientos veinte ($520) en concepto de quinta renovación por el año 2017, de pesos seiscientos veinticinco ($625) en concepto de sexta renovación por el año 2018 y pesos mil quinientos ochenta (1580) en concepto de lavado, traslado, exhumación y arrendamiento de nicho por un año.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 41

Cde. Expte. N° 80898/19 H.C.D.
4079-12554/19 D.E.

PRESENTADO POR: MARCHESSI ALICIA RAMONA JUANA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Alicia Ramona Juana Marchessi la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 34, Tablón S-131 bis, Orden N° 0/51129, de pesos doscientos setenta ($270) en concepto de segunda renovación por el año 2014, de pesos cuatrocientos noventa y ocho ($498) en concepto de tercera renovación por el año 2015, de pesos seiscientos cuarenta y siete ($647) en concepto de cuarta renovación por el año 2016, de pesos quinientos veinte ($520) en concepto de quinta renovación por el año 2017, de pesos seiscientos veinticinco ($625) en concepto de sexta renovación por el año 2018, más lavado, traslado, exhumación y arrendamiento de nicho por un año de pesos mil quinientos ochenta ($1580).

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 42

Cde. Expte. N° 80903/19 H.C.D.
4079-12555/19 D.E.

PRESENTADO POR: JARA CLAUDIA ISABEL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Claudia Isabel Jara la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 1, Tablón S-105 bis, Orden N° 0/114534, de pesos setecientos nueve ($709) en concepto de Inhumación en tierra por 5 años, de pesos quinientos veinte ($520) en concepto de renovación en tierra por el año 2017, y de pesos seiscientos veinticinco ($625) en concepto de renovación por el año 2018.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Claudia Isabel Jara del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 1, Tablón S-105 bis, Orden N° 0/114534, por el año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 43

Cde. Expte. N° 77992/16 H.C.D.
4079-18640/16 D.E.

PRESENTADO POR: GUACCI MARINA JESSICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Marina Jessica Guacci el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 79.457, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1989 al 2014, y el 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 44

Cde. Expte. N° 79122/17 H.C.D.
4079-16934/17 D.E.

PRESENTADO POR: PIRES VERONICA RAQUEL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Verónica Raquel Pires el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 199.995, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Verónica Raquel Pires el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 199.995, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 45

Cde. Expte. N° 79231/17 H.C.D.
4079-17670/17 D.E.

PRESENTADO POR: SALAZAR JUAREZ MERCEDES CELIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Mercedes Celia Salazar Juárez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 207.204, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 1999, 2001, 2005, 2006 y 2008 al 2015 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 46

Cde. Expte. N° 79290/17 H.C.D.
4079-18052/17 D.E.

PRESENTADO POR: BARRAZA IRMA NILDA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Irma Nilda Barraza el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 1.768, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Irma Nilda Barraza el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 1.768, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 47

Cde. Expte. N° 79334/17 H.C.D.
4079-18577/17 D.E.

PRESENTADO POR: RODRIGUEZ VIRGINIA CONCEPCION

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Virginia Concepción Rodríguez el 83.33% (ochenta y tres con treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151.400, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2000, 2002 y 2009 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Virginia Concepción Rodríguez el 83,33% (ochenta y tres con treinta y tres por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151.400, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 48

Cde. Expte. N° 79383/17 H.C.D.
4079-18995/17 D.E.

PRESENTADO POR: BENEDETTO TOMAS LISANDRO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Tomás Lisandro Benedetto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 101.463, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 49

Cde. Expte. N° 79567/17 H.C.D.
4079-20219/17 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Luis Alberto Ruiz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.742, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 y 1998 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase al Señor Luis Alberto Ruiz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 150.742, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 50

Cde. Expte. N° 79680/18 H.C.D.
4079-11546/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 242.867 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 242.867 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 51

Cde. Expte. N° 79737/18 H.C.D.
4079-11919/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 509.853 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 509.853 el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 52

Cde. Expte. N° 79798/18 H.C.D.
4079-12457/18 D.E.

PRESENTADO POR: PEDROZA DORA BLANCA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Dora Blanca Pedroza el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 513.421, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 y 2018.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 53

Cde. Expte. N° 79867/18 H.C.D.
4079-12847/18 D.E.

PRESENTADO POR: GONZALEZ MARIA ELENA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Elena González el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.734, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2009.

Artículo 2°: Exímase a la Señora María Elena González el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 63.734, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 54

Cde. Expte. N° 79918/18 H.C.D.
4079-19854/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Ana María Natale el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 126.566, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2007 al 2018 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Ana María Natale el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 126.566, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 55

Cde. Expte. N° 79962/18 H.C.D.
4079-20509/18 D.E.

PRESENTADO POR: GRANA SUSANA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Susana Grana el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 213.470, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1994 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Susana Grana el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 213.470, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 56

Cde. Expte. N° 79967/18 H.C.D.
4079-20507/18 D.E.

PRESENTADO POR: FILLIPINI MARIA ROSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Rosa Fillipini el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 167.876, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2000, 2005, 2006 y 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 57

Cde. Expte. N° 80321/18 H.C.D.
4079-23226/18 D.E.

PRESENTADO POR: PULEIO NANCY MARIELA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Nancy Mariela Puleio el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 510.387, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Nancy Mariela Puleio el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 510.387, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 58

Cde. Expte. N° 80420/18 H.C.D.
4079-23934/18 D.E.

PRESENTADO POR: FALER MARCELO RICARDO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Marcelo Ricardo Faler el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 122.249, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-273770 (cuotas 7 a 30) y los años 2017 y 2018, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase al Señor Marcelo Ricardo Faler el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 122.249, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 59

Cde. Expte. N° 80560/18 H.C.D.
4079-24932/18 D.E.

PRESENTADO POR: FERNANDEZ MANUEL MARINO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Manuel Marino Fernández el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 160.256, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase al Señor Manuel Marino Fernández el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 160.256, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 60

Cde. Expte. N° 80637/18 H.C.D.
4079-25600/18 D.E.

PRESENTADO POR: ROMANO OSCAR DARDO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Oscar Dardo Romano el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 209.830, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años

2002 al 2007 y 2011 al 2017 inclusive, con carácter de excepción a las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 61

Cde. Expte. N° 80887/19 H.C.D.
4079-12383/19 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Alicia Susana Coronel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.290, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2015 y el 50% (cincuenta por ciento) correspondientes a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 al 2018 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Alicia Susana Coronel el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 147.290, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 62

Cde. Expte. N° 80193/18 H.C.D.
4079-22120/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Sandra Claudia Argüello el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 702.270, incluídas

multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-269940 (cuotas 3 a 24) y los años 2016 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Sandra Claudia Argüello el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 702.270, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA Y FINANZAS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 63

Cde. Expte. N° 74156/14 H.C.D.
4079-19206/14 D.E.

PRESENTADO POR: PRESIDENCIA H.C.D. CJAL. HERNAN SABBATELLA

a) De la Comisión de Desarrollo Social

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Centro de Panaderos del Oeste, tramitada por el Expte. N° 74156/14 H.C.D. - 4079-19206/14 D.E., mediante la cual solicitara la eximición de los Derechos de trámite de Habilitación Comercial y Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en el rubro local recreación nocturna clase C, por no estar incluído en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

a) De las Comisiones de Hacienda y Finanzas y Legisación General

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. 74156/14 H.C.D. 4079-19206/14 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones copia certificada correspondiente del Expte. de Obra del solicitante. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 64

Cde. Expte. N° 80252/18 H.C.D.
4079-24730/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80252/18 H.C.D. - 4079-24730/18 D.E., para que a través de las áreas competentes emita un informe sobre los artículos 4°, 6°, 7°, 8° y 9° de lo solicitado a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 65

Cde. Expte. N° 80256/18 H.C.D.
4079-24731/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. MARCELO GONZALEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80256/18 H.C.D. - 4079-24731/18 D.E., para que a través de las áreas competentes emita un informe sobre los artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de lo solicitado a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 66

Cde. Expte. N° 80946/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80946/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe sobre lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 67

Cde. Expte. N° 80949/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: SRA- ADRIANA SARASOLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80949/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs, 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 68

Cde. Expte. N° 81147/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81147/19 H.C.D., para que el Instituto Histórico emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 69

Cde. Expte. N° 81185/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: ASOC. DE VECINOS COOPERADORES DEL HOSPITAL DE MORON

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81185/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 70

Cde. Expte. N° 76305/15 H.C.D.
4079-18802/15 D.E.

PRESENTADO POR: GABRIEL PABLO DE ROSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Gabriel Pablo De Rosa D.N.I. N° 12.366.186, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Primera Junta N° 683/85 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 400, Parc.18. con infracción a los Artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.7, 4.6.3.2 y 5.8.3.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 76305/15 H.C.D. 4079-18802/15 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el día 8 de Septiembre de 2017.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de la Registración del Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa días) de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimientio caducarán automáticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Derógase la Ordenanza N° 18567/17.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 71

Cde. Expte. N° 80913/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérese el Municipio de Morón a la Ley Provincial N° 11.695 cuyo objeto es la remoción de las barreras comunicacionales a fin de conseguir la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 72

Cde. Expte. N° 80983/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: EJERCITO ARGENTINO. COLEGIO MILITAR DE LA NACION

1)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el 150° aniversario de la creación del Colegio Militar de la Nación, que se conmemorará el día 11 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

2)

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 150° aniversario de la creación del Colegio Militar de la Nación, que se conmemorará el día 11 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese al Ministerio de Defensa y al Colegio Militar de la Nación.

DICTAMEN: 73

Cde. Expte. N° 80865/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE G.E.N. CJAL. SANDRA YAMETTI

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80865/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, informe si existe un programa con similares características según lo remitido en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 74

Cde. Expte. N° 81181/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la participación de Thomas Alejandro Bazan en los 30° Juegos Mundiales Universitarios de Verano en Nápoles, Italia, que se desarrollaron desde el día 28 de Junio al 15 de Julio del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese.

DICTAMEN: 75

Cde. Expte. N° 81203/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: RASTELLI POLANCO MAURO SEBASTIAN

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del H. Cuerpo, solicítase al recurrente Mauro Sebastián Rastelli Polanco, acompañe ejemplar del Libro "Caminar entre palabras", a fin de que puedan tomar conocimiento los miembros de la Comisión de Salud, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°: Comuníquese.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

HACIENDA Y FINANZAS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 76

Cde. Expte. N° 80958/19 H.C.D.
4079-11844/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Acta de Intención suscripto entre la Fundación Pampa Energía Comprometidos con la Educación junto al Municipio de Morón tendiente a formalizar el compromiso de donar un conjunto de instrumentos musicales con destino a la Orquesta Infanto Juvenil o la orquesta que en el futuro la reemplace dependiente de la Dirección de Arte y Cultura Municipal.

Artículo 2°: Acéptase la donación de dos (2) Teclados Casio; Una (1) Gracia M3 + Funda; Dos (2) Flautas Traversas Lincoln Wind; Dos (2) Clarinetes Bb Lincoln Wind; Dos (2) Trombones a vara; Dos (2) Trompetas Lincoln Wind; Un (1) Saxo Tenor Ocean; Un (1) Saxo Alto Wisemann; Un (1) Contrabajo Monnich y un (1) Cello Cremona.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

HACIENDA Y FINANZAS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 77

Cde. Expte. N° 81031/19 H.C.D.
4079-25035/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda a favor del ex agente Luis Aurelio Martínez originada en el Expte. N° 81031/19 H.C.D. - 4079-25035/18-0 D.E., por un valor de pesos ciento dieciseis mil trescientos catorce con sesenta y dos centavos ($116.314,62).

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud; Categoría Programática 22.01.00, Servicios de Atención Hospital de Morón Partida 1.1.1.0 Retribuciones, comprometiendo los saldos del Ejercicio 2010 en $19.385,77, del Ejercicio 2011 en $19.385,77, del Ejercicio 2012 en $19.385,77, del Ejercicio 2013 en $19.385,77, del Ejercicio 2014 en $19.385,77 y del Ejercicio 2015 en $19.385,77.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 78

Cde. Expte. N° 81097/19 H.C.D.
4079-21318/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda a favor del agente Esteban Torrez originada en el Expte. N° 81097/19 H.C.D. - 4079-21318/18-0 D.E., por un valor total de pesos ciento veinte mil setecientos veintiocho con sesenta y seis centavos ($120.728,66).

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá el saldo existente del Ejercicio 2016 en $35.444,28 y del Ejercicio 2017 en $85.284,38 en la Categoría Programática Jur. 05, Prog. 26, Act. 01.

Artículo 3°: La deuda reconocida en el artículo 1°, se cancelará en el Ejercicio 2019, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda. Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 79

Cde. Expte. N° 81106/19 H.C.D.
4079-11747/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: LIZZIERO JULIA NORMA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda a favor de la agente Julia Norma Lizziero, originada en el Expte. N° 81106/19 H.C.D. - 4079-11747/19-0 D.E., por un valor total de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y dos centavos ($38.866,82).

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá el saldo existente del Ejercicio 2015 en $19.433,41 y del Ejercicio 2016 en $19.433,41 en la Categoría Programática Jur.04, Prog.49, Act.01.

Artículo 3°: La deuda reconocida en el artículo 1°, se cancelará en el Ejercicio 2019, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda. Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO, TRANSPORTE, SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DICTAMEN: 80

Cde. Expte. N° 80659/18 H.C.D.
4079-13215/19 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR CJAL. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80659/18 H.C.D. - 4079-13215/19 D.E., por no corresponder con lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones, y que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo peticionado con respecto a la instalación de un semáforo en el cruce de las calles Balbín y Rawson.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 81

Cde. Expte. N° 81248/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: E.P.NRO. 109 PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81248/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO, TRANSPORTE, SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 82

Cde. Expte. N° 81033/19 H.C.D.
4079-10290/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con la Subsecretaría del Transporte de la Provincia, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, que se prueba por Anexo II de la Resolución N° 122/18 (RESOL-2018-122-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) de conformidad con el Decreto N° 3622/87.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 83

Cde. Expte. N° 81048/19 H.C.D.
4079-13404/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Campichuelo al sentido único de circulación Oeste-Este, desde Santa Rosa hasta Los Incas.

Artículo 2°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda durante las 24 horas, todos los días.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 84

Cde. Expte. N° 81075/19 H.C.D.
4079-11075/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Ribes al sentido doble de circulación Norte-Sur / Sur-Norte, en toda su extensión.

Artículo 2°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto a la acera Este durante las 24 horas, todos los días, en toda su extensión.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 85

Cde. Expte. N° 81099/19 H.C.D.
4079-13723/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en el Partido de Morón, los diferentes topes físicos que eviten posicionamiento de vehículos en contravención en zonas de garages, cuyo costo debe ser soportado por el vecino frentista.

Artículo 2°: Procédase a reglamentar a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 86

Cde. Expte. N° 81101/19 H.C.D.
4079-13724/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Grito de Alcorta al sentido único de circulación Noreste-Sudoeste, desde la calle Dr. Félix R. Burgos hasta la calle Cnel. Arena.

Artículo 2°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Monseñor Tomás Solari al sentido único de circulación Sudoeste-Noroeste, desde la calle Cnel. Arena hasta la calle Dr. Felix R. Burgos.

Artículo 3°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 87

Cde. Expte. N° 81102/19 H.C.D.
4079-13722/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Benito Villanueva al sentido único de circulación Oeste-Este, en toda su extensión.

Artículo 2°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda durante las 24 horas, todos los días.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 88

Cde. Expte. N° 81105/19 H.C.D.
4079-24633/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Gdor. Máximo Paz: desde Av. Estanislao Zeballos hasta Juan B. Azopardo - Sentido único Sur a Norte; desde Juan B. Azopardo hasta las vías del ferrocarril Gral. Sarmiento - Doble sentido de circulación.

Artículo 2°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda durante las 24 horas, todos los días.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 89

Cde. Expte. N° 81140/19 H.C.D.
4079-12219/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SECRETARIA DE GOBIERNO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Gustavo Becquer: desde el Este de calle Gobernador Máximo Paz hasta calle Argentina, doble sentido de circulación; desde calle Argentina hasta La Cautiva, sentido único de circulación Noreste - Sudoeste; desde calle La Cautiva hasta Martín Gil, sentido único de circulación Este - Oeste; desde calle Martín Gil hasta Gregorio de Laferrere, sentido único de circulación Sudeste - Noroeste; desde calle Gregorio de Laferrere hasta Buenos Aires, sentido único de circulación Este - Oeste; desde calle Buenos Aires hasta Avenida Estanislao Zeballos, sentido único de circulación Noreste - Sudoeste.

Artículo 2°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos sobre ambos márgenes de la calzada de la calle Becquer entre las calles Gobernador Máximo Paz y Argentina, las veinticuatro (24) horas, todos los días.

Artículo 4°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda de la calle Becquer, durante las 24 horas, todos los días, desde la calle Argentina hasta la Avenida Estanislao Zeballos.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 90

Cde. Expte. N° 81142/19 H.C.D.
4079-11854/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Avelino Palacios: desde Juan Vucetich hasta Ángel Pache, sentido único de circulación Norte - Sur; desde Ángel Pache hasta límite con Base Aérea (calle sin salida), doble sentido de circulación; desde calle Coronel Arena hasta Baradero, sentido único de circulación Norte - Sur; desde Tornquist hacia el norte (calle sin salida), doble sentido de circulación; desde Tornquist hasta Angora, sentido único de circulación Norte - Sur.

Artículo 2°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda durante las 24 horas, todos los días.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 91

Cde. Expte. N° 81182/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81182/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 92

Cde. Expte. N° 81190/19 H.C.D.
4079-14429/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase el sentido único de circulación de Oeste a Este a la calle Dr. José M. Torres en toda su extensión.

Artículo 2°: Prohíbase el estacionamiento general de vehiculos junto a la acera izquierda, todos los días, las veinticuatro (24) horas.

Artículo 3°: Procédase a señalizar dicha extensión a través del área competente del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 93

Cde. Expte. N° 81207/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81207/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

DICTAMEN: 94

Cde. Expte. N° 81183/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE CONCEJALES CAMBIEMOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81183/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 95

Cde. Expte. N° 81193/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR P.J. CONC. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte.N° 81193/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 96

Cde. Expte. N° 81194/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR P.J. CONC. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81194/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 97

Cde. Expte. N° 81124/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. CONC. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la participación de productores locales de Castelar Sur, en el VIII Congreso Latinoamericano de Prácticas Estratégicas que se llevó a cabo los días 6. 7 y 8 de Julio del corriente año, en Sierra de los Padres, Provincia de Buenos Aires. El mismo fué organizado por la Fundación EPyCA (Equipo de Producción y Construcción Alternariva).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 98

Cde. Expte. N° 81081/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 50° aniversario de la empresa moronense Pisano Pinturerías, emprendimiento reconocido por su gran compromiso con la comunidad.

Artículo 2°: Comuníquese a la Empresa Pisano Pinturerías.

DICTAMEN: 99

Cde. Expte. N° 81080/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el 50° aniversario de la empresa moronense Pisano Pinturerías, emprendimiento reconocido por su gran compromiso con la comunidad.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 100

Cde. Expte. N° 80914/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ CJAL. JORGE LAVIUZZA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80914/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 101

Cde. Expte. N° 80943/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80943/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 102

Cde. Expte. N° 81234/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 15.000 que regula el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Objeto.

Son objetivos de este Régimen:

a. En general, contribuir a mejorar la calidad institucional a partir de la incorporación de

nuevos estándares de transparencia que permitan prevenir, detectar y sancionar la corrupción como así también promover la probidad en el ejercicio de la función pública.

b. En particular, instrumentar las normas que rigen la presentación, el control y resguardo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios y empleados públicos del Municipio de Morón.

Artículo 3°: A los efectos de esta Ordenanza se considera por Funcionario Público toda persona que presta sus servicios de forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, en los organismos y entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización independientemente de su nivel jerárquico y la forma en que hubiera accedido al ejercicio de la función. Los términos funcionario, agente, y empleado público serán equivalentes.

Artículo 4°: Sujetos comprendidos.

Están obligados a realizar y presentar la Declaración Jurada Patrimonial, aún cuando se desempeñen en el cargo en forma transitoria, remunerada u honoraria y cualquiera sea su modalidad de contratación, los siguientes funcionarios públicos:

a. Departamento Ejecutivo:

1. Intendente.

2. Secretarios y Sub-Secretarios.

3. Contador y Sub-Contador municipal.

4. Tesorero y Sub-Tesorero.

5. Directores y/o Director General.

6. Todo aquel funcionario o agente público con jerarquía equivalente o superior a la de Director que intervenga en el manejo de fondos y administre patrimonio de carácter público, integre comisiones de adjudicaciones, compra y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos.

7. Los funcionarios y empleados públicos encargados de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como así también todo aquel encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud del ejercicio del poder de policía.

b. Juzgado de faltas.

1. Jueces de Faltas.

2. Secretarios de los Juzgados de Faltas.

3. Coordinador de Justicia de Faltas.

c. Honorable Concejo Deliberante:

1. Concejales.

2. Secretario del Cuerpo.

3. Directores, Sub-Directores y personal de jerarquía equivalente.

4. Todo aquel funcionario o agente público con jerarquía equivalente o superior a la de Director que intervenga en el manejo de fondos y administre patrimonio de carácter público, integre comisiones de adjudicaciones, compra y recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos.

d. Defensor del Pueblo de Morón.

Artículo 5°: Obligatoriedad.

Las personas comprendidas en el artículo precedente deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial en los siguientes términos:

a. Inicial: Dentro de los treinta (30) días hábiles desde el inicio de un cargo o función.

b. Actualización Anual: La información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial deberá ser actualizada y presentada hasta el último día hábil del mes de agosto.

c. De cese: Dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de cesación en el respectivo cargo, hayan o no modificado su situación patrimonial durante el tiempo de ejercicio de la función.

Artículo 6°: Contenido.

La Declaración Jurada Patrimonial contendrá una descripción completa del estado patrimonial y de ingresos y egresos -tanto en el país como en el extranjero- del sujeto obligado, cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo.

Asimismo los funcionarios y agentes alcanzados por la presente Ordenanza incluirán en la Declaración Jurada Patrimonial sus antecedentes laborales y profesionales de los últimos dos (2) años, sean o no remunerados, incluyendo los que realizare al momento de su designación y las actividades laborales que realice de manera simultánea al desempeño de su cargo o función.

En la Declaración Jurada Patrimonial se deben consignar datos de carácter reservado con información sensible y otros de carácter público.

El detalle circunstanciado del patrimonio deberá indicar el valor, la fecha de incorporación al patrimonio, el origen de los fondos, situación de uso; y se ajustará como mínimo a los siguientes:

a. Datos completos del declarante, de su cónyuge, de sus hijos menores no emancipados, de sus personas a cargo y convivientes, en caso de que correspondiere.

b. Bienes inmuebles especificando el tipo y la radicación, situados en el país o en el extranjero.

c. Bienes muebles registrables, cualquiera sea su naturaleza radicados en el país o en el extranjero.

d. Otros bienes muebles, determinando su valor en conjunto. En el caso que uno de

ellos supere el monto equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimos vitales deberá ser particularmente individualizado.

e. Los mismos bienes indicados en los apartados b, c, y d de los que no siendo titulares de dominio o propietarios tengan la posesión, tenencia, uso, goce, usufructo por cualquier título, motivo o causa. Deberán detallarse datos completos de los titulares de dominio o propietarios, títulos, motivos o causas por el que poseen, usan, gozan, u usufructúan los bienes. Tiempo, plazo o período de uso. Si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los declarantes con los bienes.

f. Capital invertido en títulos, acciones, bonos y demás valores, cotizables o no en bolsa o en explotaciones personales o societarias.

g. Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro de inversión y previsionales, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, indicando el nombre del Banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y monto de tenencia en dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.

h. Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes.

i. Ingresos netos derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes o profesionales percibidos durante el período comprendido en la Declaración Jurada que se presenta.

j. Ingresos netos derivados de rentas o sistemas previsionales percibidos durante el período comprendido en la Declaración Jurada que se presenta.

k. Ingresos netos de cualquier tipo, especificado en su origen, percibidos durante el período comprendido en la Declaración Jurada que se presenta.

l. Monto de bienes o fondos involucrados en los fideicomisos en donde participe como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario.

En el caso de los incisos b, c, d y f se deberá consignar el valor fiscal y de adquisición. Para los casos en que no pueda determinarse el valor fiscal se consignará el de mercado.

Artículo 7°: Modalidad de presentación.

Los sujetos obligados enunciados en el artículo N° 4 de la presente Ordenanza, deberán presentar su Declaración Jurada Patrimonial a través de dos formularios. Uno de ellos contendrá los datos reservados con información sensible y el otro solamente los datos de carácter público.

Artículo 8°: Información reservada.

La Declaración Jurada Patrimonial Pública no podrá contener la siguiente información:

a. Los datos completos del cónyuge o conviviente, hijos menores no emancipados y de las personas a su cargo, en caso de corresponder.

b. El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero y/o caja de seguridad.

c. Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad.

d. La individualización de los bienes inmuebles declarados (calle, número de unidad funcional y nomenclatura catastral).

e. Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables.

f. La individualización, con inclusión del nombre o razón social y CUIT de aquellas sociedades, regulares o irregulares, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en los que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuota partes y/o de los cuales se haya obtenido ingreso durante el año que se declara.

g. Los datos de individualización, con inclusión de nombre y apellido, tipo y número de D.N.I, razón social y CUIT, CUIL o CDI, de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno.

Artículo 9°: Confidencialidad.

La información reservada mencionada en el artículo inmediatamente anterior sólo podrá ser consultada a requerimiento de la autoridad judicial o por quien ella designe y/o autorice.

Artículo 10°: Modalidad de presentación

Para dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, los sujetos obligados deberán ingresar a la página web oficial del Municipio, acceder a los formularios y completarlos electrónicamente.

Una vez completados, los sujetos obligados deberán presentarse con su Documento Nacional de Identidad ante la Oficina Anticorrupción y firmar cada formulario en presencia del funcionario autorizado o concurrir con los formularios previamente firmados con firma certificada por un Escribano Público de Registro.

La Oficina Anticorrupción, extenderá una constancia que acreditará el cumplimiento de la obligación de presentación. Dicha constancia no implicará pronunciamiento alguno acerca de los datos consignados en la Declaración Jurada.

Artículo 11°: Guarda.

El formulario reservado de la Declaración Jurada Patrimonial deberá ser guardado en lugar seguro por la autoridad de aplicación.

Artículo 12°: Intimación.

La Autoridad de aplicación deberá intimar en forma fehaciente a los sujetos obligados que no hubieran cumplido con la obligación de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento de los plazos establecidos en el artículo N° 5 de la presente Ordenanza.

El incumplimiento al deber de intimar será considerado falta grave y dará lugar a las sanciones disciplinarias pertinentes, además de otras que pudieren corresponder.

Para el cumplimiento de su obligación -la Autoridad de aplicación- podrá requerir de las oficinas y dependencias municipales que estime corresponder toda la información necesaria destinada a tal función. La omisión de remitir dicha información a la autoridad de aplicación importará para los responsables de dichas dependencias idénticas sanciones.

Artículo 13°: Incumplimiento.

Será considerado incumplidor y pasible de ser sancionado todo sujeto obligado que habiendo sido intimado fehacientemente no hubiera presentado la Declaración Jurada Patrimonial de acuerdo a los plazos establecidos en los artículos N° 5 y N° 12 de la presente.

Artículo 14°: Publicación.

Para la confección de los listados de las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y cuya presentación se encuentre pendiente, se considerarán las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas hasta el último día hábil de noviembre de cada año.

La Autoridad de aplicación publicará los listados de las Declaraciones Juradas Patrimoniales presentadas y cuya presentación se encuentre pendiente durante el mes de diciembre de cada año en la página web oficial del Municipio.

Artículo 15°: Acceso a la información.

La oficina Autoridad de aplicación publicará en el sitio web que determine las versiones digitalizadas de los formularios de declaraciones juradas con información de carácter público presentados dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de actualización anual. Sin perjuicio del plazo establecido precedentemente, podrán determinarse fechas de publicación adicionales. Las Declaraciones Juradas Patrimoniales de carácter públicas podrán ser consultadas por cualquier persona sin requerimiento previo.

Artículo16°: Autoridad de Aplicación.

Desígnase como autoridad de aplicación del Régimen para las Declaraciones Juradas Patrimoniales a la Oficina Anticorrupción, dependiente de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Las funciones de la Oficina Anticorrupción, además de las especificadas en la presente norma, serán las siguientes:

a. Determinar anualmente la nómina de sujetos obligados conforme la normativa vigente.

b. Poner a disposición de los sujetos obligados los medios necesarios para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

c. Delinear conforme la normativa vigente el diseño del formulario de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

d. Recibir y custodiar las Declaraciones Juradas Patrimoniales asegurando la seguridad y protección de la información reservada.

e. Realizar el control y seguimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

f. Garantizar la libre accesibilidad y permanencia de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de carácter público en el sitio web que determine.

g. Ejecutar programas permanentes de capacitación y de divulgación del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales para todas las personas alcanzadas.

Artículo 17°: Sanciones.

Aquellos funcionarios que, intimados por vencimiento de su plazo, al cumplimiento de las presentaciones, por parte de la Autoridad de aplicación, omitieran su presentación dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles de recibida la intimación del artículo Nª 12 de la presente Ordenanza, serán sancionados:

a. Con una multa equivalente al descuento de un día de sus haberes y/o dieta por cada día de retardo en su presentación. Durante los primeros cinco (5) días de incumplimiento.

b. Con una multa equivalente al descuento del veinticinco por ciento (25%) de sus haberes y/o dieta, si diera cumplimiento a su obligación entre los días seis (6) y quince (15) de la fecha correspondiente a la presentación.

c. Con una multa equivalente al descuento del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes y/o dieta, si diera cumplimiento a su obligación entre los días dieciséis (16) y treinta (30) de la fecha correspondiente a la presentación.

d. Con una multa equivalente a la totalidad de sus haberes y/o dieta (100%), si el incumplimiento persiste a los treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de las declaraciones juradas.

e. Con el cese en la función, si el incumplimiento continúa cumplidos sesenta (60) días desde la intimación prevista en el artículo N° 12. En el caso de los concejales, tal situación será comunicada al Presidente del Concejo Deliberante y al Ejecutivo.

Las sanciones serán aplicadas por la Oficina Anticorrupción o la autoridad de aplicación que en un futuro la reemplace; salvo en los casos del personal de planta funcional, en los que se aplicará -de corresponder- el régimen disciplinario que establecen las normas específicas que regulan sus funciones. Y de entenderlo correspondiente formulará las respectivas denuncias penales.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación de incumplimiento y el nivel de atraso en la presentación, serán dados a la publicidad en el sitio Web del Municipio.

Artículo 18°: El gobierno municipal arbitrará las medidas presupuestarias que correspondan a los fines de procurar la implementación efectiva del Régimen de Declaración Juradas Patrimoniales.

Artículo 19°: Deróguese la Ordenanza N° 6.244/04 y toda otra aquella que contradiga lo dispuesto en la presente.

Artículo 20°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR LAS DISTINTAS COMISIONES:

DICTAMEN Nº 103

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

52657/02	**79595/18**	**80102/18**	**81006/19**
58244/04	**79645/18**	**80479/18**	**81007/19**
73630/13	**79652/18**	**80523/18**	**81008/19**
76324/15	**79723/18**	**80663/18**	**81009/19**
77061/16	**79742/18**	**80767/19**	**81010/19**
77564/16	**79743/18**	**80776/19**	**81011/19**
77844/16	**79806/18**	**80800/19**	**81111/19**
78507/17	**79839/18**	**80803/19**	**81135/19**
78857/17	**79956/18**	**80921/19**	**81157/19**
79060/17	**79977/18**	**80941/19**	**81195/19**
79170/17	**80042/18**	**80942/19**	**81225/19**
79417/17	**80051/18**	**81004/19**	**81252/19**
79445/17	**80054/18**	**81005/19**	

Artículo 2º: Comuníquese.

HOMENAJES

ORADOR	TEMA

EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

ORD.	EXPTE. Nº	CARATULA	OBSERVACIONES